



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 3 de octubre

Número 224

### Delegación de Hacienda

#### Catastros y censos agrarios Provincia de Burgos. Término municipal de Lerma

Relación de tipos evaluatorios unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite a la Junta Pericial para examen e informe y exposición al público durante 15 días naturales a contar de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cultivo, huerta; clase, 0; tipo evaluatorio, 7.215.

- Labor riego, 1, 4.744.
- Labor riego, 2, 4.065.
- Labor secano, 1, 2.990.
- Labor secano, 2, 2.277.
- Labor secano, 3, 1.116.
- Labor secano, 4, 610.
- Labor secano, 5, 242.
- Laor secano, 6, 161.
- Viña, 1, 1.369.
- Viña, 2, 1.082.
- Viña, 3, 796.
- Viña, 4, 368.
- Pradera secano, 0, 1.035.
- Arboles ribera, 0, 3.870.
- Pinar maderable, 0, 986.
- Monte alto, 0, 374.
- Monte bajo, 1, 173.
- Monte bajo, 2, 104.
- Pastos, 0, 81.

Burgos, 24 de septiembre de 1973.  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastros y Censos Agrarios, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Ins-

trucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que por haber sido sobreseído el sumario instruido en este Juzgado con el número 42-71, por raptor, contra Jorge Martínez Felices, nacido en Prat de Llobregat, el 27 de marzo de 1940, hijo de José y Angeles, casado, pintor-decorador y vecino últimamente de Burgos, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 8 de noviembre de 1971, publicadas en este Boletín de 1 de diciembre siguiente y por consiguiente las órdenes que para su busca y captura en ellas se daban a la Policía Judicial.

Dado en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

#### Requisitorias

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 211/73, sobre lesiones y orden público, se cita y llama al condenado Faustino Nebreda San Mamés, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor, natural de Burgos, hijo de Faustino y de Luisa, últimamente domiciliado en la localidad de Cardeñuela de Riopico y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en

prisión y cumplir 11 días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho procedimiento, una vez han sido deducidos los que preventivamente estuvo privado de libertad por esta causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 261/73, sobre hurto y lesiones, cita y llama al condenado Antonio María López Fernández, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Santiago y de Araceli, natural de Pamplona, últimamente domiciliado en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir veinticinco días de arresto menor, re-

sultantes de la liquidación de condena practicada en expresado procedimiento, teniendo en cuenta los que anteriormente estuvo sufriendo preventivamente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Antonio María López Fernández, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en proveído de fecha de hoy, dictado en el rollo de sala de la causa número 10 de 1973 del Juzgado de Instrucción de Burgos I, seguida contra Adolfo Abenza Rubio, por el delito de hurto, por la presente, se hace saber al perjudicado don Bernardo Alvarez Palacios, que en la actualidad se ignora su domicilio en esta ciudad, que por la sentencia dictada por este Tribunal, se condenó al procesado arriba indicado, a que le pagase en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de siete mil cien pesetas y que aludido procesado, está declarado insolvente total.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al perjudicado, expido la presente, en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario de Sala, (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 1.031/73, seguido por imprudencia simple con muerte de don Angel Azcona Mora, contra Juan de Santo Tomás Castillas, ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencias, el día dieciocho de octubre próximo, a las doce y cuarto de la mañana, los

herederos desconocidos del fallecido don Angel Azcona Mora, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresados herederos desconocidos del fallecido Angel Azcona Mora, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

#### *Requisitoria*

José María Ruiz Martínez, hijo de José y de Ponciana, natural de Revilla Camargo (Santander), de estado soltero, profesión ganadero, de 21 años de edad, estatura 1,70 m., vistiendo uniforme militar reglamentario de paseo, y sin señas personales, domiciliado en Revilla Camargo (Santander), procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá, en el término de 20 días, ante don Carlos Becker González, Capitán Juez del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, de guarnición en la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 24 de septiembre de 1973 El Capitán Juez Instructor, Carlos Becker González.

## Vitoria

#### *Cédula de citación*

El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez Municipal del número dos de esta ciudad y su distrito en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 483/73, sobre daños en accidente de circulación, mandá citar al denunciado Miguel Angel Ruiz Cogigal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Alfarcos, núm. 24, hoy en ignorado paradero, para el día veinticuatro del próximo mes de octubre y hora de 10,30 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Vitoria, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario, Miguel Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Royuela de Río Franco (Lerma), Juez de Paz de Olmedillo (Aranda de Duero) y Juez de Paz Sustituto de Pedrosa de Río Urbel (Burgos, núm. 2), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de septiembre de 1973. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### Delegación Provincial de Agricultura

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bozoo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 26 de noviembre de 1970.

Primero.— Que con fecha 9 de julio de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Bozoo, (provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo doscientos dieciséis de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera, la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 11 de septiembre de 1973  
El Jefe Provincial, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, en circular firmada el día 12 del corriente mes para que se preste la máxima atención al problema sanitario de las aguas que abastecen la ciudad, al objeto de prevenir cualquier peligro para la salud de sus moradores; esta Alcaldía, por indicación de dicha Autoridad, recuerda a los cultivadores de huer-

tas la vigente legislación sobre prohibición de regar las huertas con aguas residuales, por lo que esta Alcaldía castigará severamente a quienes utilicen las aguas residuales para el riego de huertas.

Burgos, 19 de septiembre de 1973.  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Han sido aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento los arbitrios y tasas que gravan la propiedad inmobiliaria e industrial y solares sin edificar, quedando los padrones de los mismos expuestos en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 24 de septiembre de 1973. — El Alcalde, José Eugenio Romera.

## Ayuntamiento de Prado-Iuengo

Por don Arturo Ibáñez Torres, Cura Párroco de esta villa, en nombre y representación de la Iglesia Parroquial, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de 7.500 kilogramos para almacenamiento de fuel-oil, con destino a la calefacción de referida Iglesia, sito en la calle de Fidel Calderón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradoluengo, 25 de octubre de 1973. — El Alcalde, Juan de Benito.  
5.156.—136,00

## Ayuntamiento de Villasana de Mena

Por don Florencio Hierro Zorrilla, se ha solicitado licencia municipal para construcción de vaquería y almacén, con emplazamiento en Concejero de Mena.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 24 de septiembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

5135. — 101,00

## Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del mes actual, al proyecto de un puente de once metros de luz, sobre el río Esgueva, de este término municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega, que asciende a 465.856,95 pesetas de ejecución material, y 540.394 pesetas de ejecución por contrata, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que proceda.

Igualmente fue por este Ayuntamiento aprobado en la misma sesión la pavimentación de todas las calles del casco de esta población con un presupuesto de 500.810 pesetas, habiéndose constituido un Comité de Progreso Local para la iniciación de una campaña de mejora del medio rural, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado con las reclamaciones que proceda.

Terradillos de Esgueva, a 22 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Aurelio Monje.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones a la subasta de enajenación de 135 chopos maderables papeleros con 36 metros cúbicos de madera; más otros 30 chopos el país, plantados en el pago de «Prado Nuevo», tasados en 53.200 pesetas y 2.000 pesetas por su ramaje, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce en la Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años, de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., titular del D. N. de I. número ....., expedido en ....., manifiesta: Que, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ..... de 19 ....., así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación de 135 chopos papeleros y 30 más del país en «Prado Nuevo», las acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(El licitador.)

San Mamés de Burgos, 24 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Plácido Santiago.

5134. — 219,00

#### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Habiendo quedado desierta la subasta para la enajenación de un edificio que fue destinado a centro Rural de Higiene y vivienda Médico, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161, de 17 de julio último, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones y tasación, a celebrar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cruz del Valle Urbión, 25 de septiembre de 1973. — El Alcalde, José Bartolomé.

5159. — 100,00

#### Asociación de propietarios de fincas rústicas de Valtierra de Alcastro y de Alcastro

Aprobado por la citada Asociación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza y del derecho a cazar en los terrenos integrados a la Asociación de propietarios de fincas rústicas, colindantes entre sí y enclavadas en el territorio jurisdiccional de esta junta vecinal, de conformidad con los artículos de la Ley y Reglamento de Caza: 16 y 18, respectivamente, y previa a la resolución favorable que a este efecto adopte el ICONA.

Duración del arriendo: doce años (12), coincidentes con doce temporadas de caza, que empezando con la presente, finalizará con la temporada de caza 1984-1985.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en sesenta mil pesetas (60.000) de renta anual, aumentándose el precio del remate en seis mil pesetas (6.000) más desde el tercer año de vigencia del contrato, hasta su terminación.

Garantías: Se constituirá la garantía provisional por importe del 3 por 100 del tipo de licitación, debiendo constituirse la garantía definitiva por un importe correspondiente al 6 por 100 del importe total del remate.

Proposiciones: Se admitirán las plicas de licitación hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acta que tendrá lugar en la sala de Concejo, a las trece horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio de licitación del «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días a partir del siguiente de la fecha de su publicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en ..... número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número... Manifiesta: Que, enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de la Juntas Vecinales de Valtierra de Alcastro y de Alcastro, aceptan totalmente dichas condiciones, comprometiéndose

a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones en el pliego.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Adjuntar a la proposición el justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valtierra de Alcastro, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Florentino Fontaneda Bohada.

5136. — 422,00

#### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 13.076, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5110. — 50,00

Extravío de la libreta número 96«071-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5111. — 50,00

Extravío de la libreta número 230-1, de la Oficina de Olmillos de Sasamón.

5112. — 50,00

Extravío de la libreta número 3.031-5, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5113. — 50,00

Extravío de la libreta número 4.248-0, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5114. — 50,00

Extravío de la libreta número 930-7, de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5115. — 50,00

Extravío de la libreta número 87.219-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5116. — 50,00